



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 016-2013-GAF-OSITRAN

Lima, 04 de junio de 2013

### VISTO:

El Informe Nº 005-2013-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, de fecha 13 mayo de 2013, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, conformada mediante el Memorando Nº 0168-2013-GAF-OSITRAN, de conformidad con la Resolución de Gerencia General Nº 020-2013-GG-OSITRAN, que aprueba la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN"; el Informe Legal Nº 002-2013-MUH-GAF-OSITRAN, de fecha 27 de mayo de 2013, y la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 04.06.2013;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20.11.2012, el área de logística de la entidad emitió la Orden de Servicio Nº 00741, por medio de la cual se contrató al Ingeniero Adelmo Alejandro Ramos Martínez para que lleve a cabo el servicio de consultoría para la revisión, verificación y pruebas de rigor para emitir informe para la recepción de equipos para el Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao;

Que, el indicado servicio debió realizarse en un plazo de treinta (30) días calendario, con una contraprestación por parte de la entidad por un monto de S/.10,5000.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Nuevos soles), cuyo pago debía efectuarse a la presentación del Informe final previa verificación del Supervisor de Obra y la conformidad respectiva;

Que, con fecha 28.12.2012, el contratista, presenta a la Entidad la Carta Nº C.031-12, adjuntando el Informe Técnico Final por el servicio de consultoría realizada a mérito de la orden de servicio Nº 0741; y, con fecha 15.01.2013, el contratista, mediante la carta C.005-13, solicita el pago de S/.10,500.00 nuevos soles por el servicio realizado;

Que, con fecha 21.01.2013, el Supervisor de Inversiones de Puertos, Luis Alvarez Estrada y el Jefe de Puertos, Atilio Rojas Noriega, emiten el Informe Nº 163-13-GS-OSITRAN, mediante el cual dan su opinión técnica favorable, concluyendo que luego de las pruebas efectuadas, todos los equipos portuarios materia de la Orden de Servicio Nº 0741, han obtenido resultados satisfactorios;

Que, mediante Memorando Nº 279-13-GS-OSITRAN, de fecha 05.03.2013, el Gerente de Supervisión (e) Francisco Jaramillo Tarazona, da la conformidad a la Orden de Servicio Nº 0741, precisando que por razones propias de las operaciones del puerto, se han generado retrasos en las verificaciones y pruebas de los equipos portuarios, los mismos que no son imputables al contratista;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 020-2013-GG-OSITRAN se aprueba la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, que establece los procedimientos y aspectos



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

técnicos normativos para el reconocimiento y pago de los créditos internos y devengados que no fueron formalizados como comprometidos ni devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la resolución indicada en el considerando precedente, mediante Memorando N° 0168-2013-GAF-OSITRAN, se conforma la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, la misma que se encuentra encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que forman el expediente de los adeudos a ser reconocidos, y de emitir opinión sobre la procedencia del reconocimiento del adeudo;

Que, se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Directiva DIR-GAF-001-13, aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, como ocurre en el presente caso, por lo que para su reconocimiento, se deberá emitir la resolución correspondiente;

Que, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, emite el Informe N° 005-2013-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, de fecha 13 de mayo de 2013, concluyendo que "la obligación contraída con el Sr. Adelmo Alejandro Ramos Martínez califica como un adeudo de ejercicios anteriores"; y recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar el pago de S/.10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor del contratista;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, asimismo, dicho Decreto Supremo, en su artículo 7° establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, por su parte, el Informe Legal N° 002-2013-MUH-GAF-OSITRAN, de fecha 27 de mayo de 2013, señala que en el presente caso, resulta necesario proceder al reconocimiento del referido adeudo, de acuerdo a la normatividad indicada, opinando se efectúe el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 0741, por el servicio de consultoría para la revisión, verificación y pruebas de rigor para emitir informe para la recepción de equipos para el Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao;

Página 2 de 3



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, y contando con la opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN y del Asesor Legal de la Gerencia de Administración y Finanzas, corresponde proceder al reconocimiento del crédito a favor del señor Adelmo Alejandro Ramos Martínez, ascendente a la suma de S/.10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), según Orden de Servicio N° 0741, de fecha 20.11.2012;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con fecha 04.06.2013, otorga la certificación presupuestal para efectuar el pago por el servicio de consultoría para la revisión, verificación y pruebas de rigor para emitir informe para la recepción de equipos para el Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN; y, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el adeudo proveniente de ejercicio anterior a favor del señor Adelmo Alejandro Ramos Martínez, ascendente a la suma de S/.10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), consecuentemente corresponde el pago de la Orden de Servicio N° 0741, de fecha 20.11.2012, por el servicio de consultoría para la revisión, verificación y pruebas de rigor para emitir informe para la recepción de equipos para el Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao;

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al señor Adelmo Alejandro Ramos Martínez.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras, al Supervisor I de Contabilidad y al Supervisor I de Tesorería, para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

MARIELA ALVAREZ-MUÑOZ  
Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Sal. GAF N° 15327-13

Página 3 de 3

**OSITRAN**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

